



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 22 MAR 2016

RES. DECECO Nº 198/16

Expte. Nº 6102/16

VISTO: La nota presentada por el Sr. Roberto Daniel Guerra, Director de Informática de esta Facultad, por medio de la cual solicita autorización de horas extras realizadas y a realizar de Lunes a Viernes, fuera del horario habitual, desde el día 01 de Marzo y hasta el 30 de Abril del corriente año inclusive, a los Sres. LILIA SUSANA SCILLIA, D.N.I. Nº 26.899.077 y WALTER CAYETANO LOBO, D.N.I. Nº 17.581.057, para efectuar tareas de apoyo en el área; y,

CONSIDERANDO:

La situación de emergencia que se verifica en los diferentes sectores de esta Unidad Académica, en virtud de la falta de personal suficiente para afrontar las tareas diarias.

El incremento de tareas en la Dirección Informática debido a los cambios de plan, cambios de carreras, carga de carreras paralelas, otorgamiento de equivalencias, control de egresados, gestación de encuestas del régimen de permanencia docente y otros.

Que ambos agentes cumplen funciones en esta Facultad y vienen desempeñando las tareas mencionadas precedentemente, de Lunes a Viernes, desde el día 01 de Marzo del corriente año, fuera del horario normal de sus tareas diarias y habituales.

Que el pedido se encuentra autorizado a fs. 02 por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad, Cr. Diego Sibello y se cuenta con el informe correspondiente de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Lo establecido por el Art. 74º del Decreto Reglamentario 366/06.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por autorizada la liquidación y el pago de hasta veinte (20) horas extras mensuales a cada uno de los agentes que a continuación se detallan, realizadas y a realizar de Lunes a Viernes desde el día 01 de Marzo y hasta el 30 de Abril de 2016 inclusive, para cumplir con los requerimientos propios de la Dirección de Informática de esta Facultad y en un todo de acuerdo con el Artículo 74º del Decreto Reglamentario 366/06:

- Sra. LILIA SUSANA SCILLIA NAVAS, D.N.I. Nº 26.899.077
- Sr. WALTER CAYETANO LOBO, D.N.I. Nº 17.581.057.

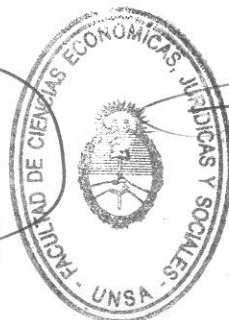
ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la cantidad efectiva de horas mensuales que cumplan los mencionados agentes, serán certificadas por el Sr. Roberto Daniel Guerra, Director de Informática de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución y que exceda los límites determinados por la Resolución CS Nº 503/06, a economías de inversión del Inciso 1 – Gastos de Personal de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a los interesados, a la Dirección de Alumnos, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Cr. Diego Sibello
Secretario Aa. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Cr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa